



PUNTA ARENAS, 10 OCT. 2018

NUM. 2798 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°807, de fecha 05 de abril de 2018, que aprueba el convenio Programa Odontológico Integral, Punta Arenas, suscrito con fecha 06 de marzo de 2018, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (**Antecedente N°1281**);
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2450, de fecha 07 de septiembre de 2018, que aprueba Addendum de Convenio Programa Odontológico Integral, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, año 2018, (**Antecedente N°4040**);
- ✓ **Antecedente N°4674/2018**, recaído en Resolución Exenta N°9307, de fecha 24 de septiembre de 2018, que aprueba el Addendum de Convenio Odontológico Integral, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Addendum II de Convenio, Programa Odontológico Integral, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, año 2018, con fecha 31 de julio de 2018;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 08 de octubre de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

APRUEBASE EL ADDENDUM II DE CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, con fecha 31 de julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



[Signature]
ORITA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/BVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCION:

- | | | |
|-------------------------------|-------------------------|---------------|
| -Servicio de Salud Magallanes | -Desarrollo Comunitario | -O.I.R.S. |
| -Corporación Municipal | -Dirección de Control | -Antecedentes |
| -Administración y Finanzas | -Asesoría Jurídica | -Archivo.- |



**ADDENDUM II DE CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
AÑO 2018**

En Punta Arenas a... 31 JUL 2018 ...entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora (S) Dra. María Isabel Iduya Landa, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde Don Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Segundo Alvarez Sánchez de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 2808 del 20 de marzo de 2018, sobre Programa Odontológico Integral, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 30 de enero del 2018 que aprueba el Programa por parte del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de salud cuenta con disponibilidad de recursos de expansión para reforzar las actividades y metas del convenio, según resolución exenta N° 761 del 23 de julio de 2018.

TERCERA: Por lo anteriormente expuesto, las partes han convenido modificar la cláusula quinta, en el sentido de dejar establecido que las actividades a comprometer se aumenta de la siguiente manera:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1. Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos	Realizar al menos 93 altas odontológicas Integrales a hombres de escasos recursos beneficiarios de 20 años y más. De estas atenciones, al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica.	\$ 16.078.292.-

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 2808 de fecha 20 de marzo de 2018.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La personería de la Dra. María Isabel Iduya Landa para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en D.S. N° 140/2004, resolución exenta N° 2736 del 16 de marzo de 2018 de la DSSM y decreto exento N° 83 del 12 de abril del 2018, modificado en decreto exento N° 97 del 31.05.2018.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

